

28-2016

Señor
JUEZ TREINTA ADMINISTRATIVO ORAL
Medellín

REF: Acción de Grupo de CONJUNTO RESIDENCIAL ASENSI y OTROS
contra MUNICIPIO DE MEDELLÍN y OTROS

RAD: 05001 33 33 030 2014 00584 00

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUISITO

Como apoderada de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, dando cumplimiento al requisito exigido por el Despacho, me permito aportar comunicación de la Compañía por medio de la cual informan que no tiene interés en asumir los riesgos de construcción y responsabilidad civil extracontractual para la ejecución del proceso de reforzamiento estructural del Edificio Asensi PH.

Para efectos legales, mi correo electrónico es notificaciones@maresaj.com; juanmanuel@diazgranados.co y celular 300 614 4755.

Señor Juez,



MARISOL RESTREPO HENAO
T.P. 48.493 del C. S. de la J.
C.C. 43.067.974 de Medellín



Doctor
VÍCTOR HUGO DUQUE MANCO
JUEZ 30 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Ciudad

RADICADO: 05001333303020140058400
DEMANDANTE: MARTHA LUZ RENDÓN PALACIOS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ALEXANDRA RIVERA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.849.114 de Bogotá, en calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. para asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos, dando respuesta a la solicitud de cotización realizada por el señor Mauricio Eduardo López Murillo, respetuosamente me permito manifestar al Despacho que en virtud del artículo 1056 del Código de Comercio, la compañía que represento no tiene interés en asumir los riesgos de construcción y responsabilidad civil extracontractual para la ejecución del proceso de reforzamiento estructural del Edificio Asensi P.H.

Por lo anterior, no se remite la cotización solicitada.

Cordialmente,

ALEXANDRA RIVERA CRUZ
C.C. No. 51.849.114 de Bogotá
Representante legal para asuntos
Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.